

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Decreto Supremo N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886.
6. Decreto Supremo N° 1763, que modificó el Decreto Supremo N° 250.
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Directiva de Contratación Pública N° 22 de fecha 18.11.15, Orientaciones sobre la Participación de las Uniones Temporales de Proveedores en los Procesos de Compra.
9. Decreto Exento N° 01829 de fecha 07.06.19, que Llama a Propuesta Pública.
10. Decreto Exento N° 02035 de fecha 28.06.19, que Modifica el itinerario de la Propuesta.
11. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 05.08.19

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, llama a Propuesta Pública para contratar los servicios integrales de mantención de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz.
2. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.003.001.001.

**DECRETO**

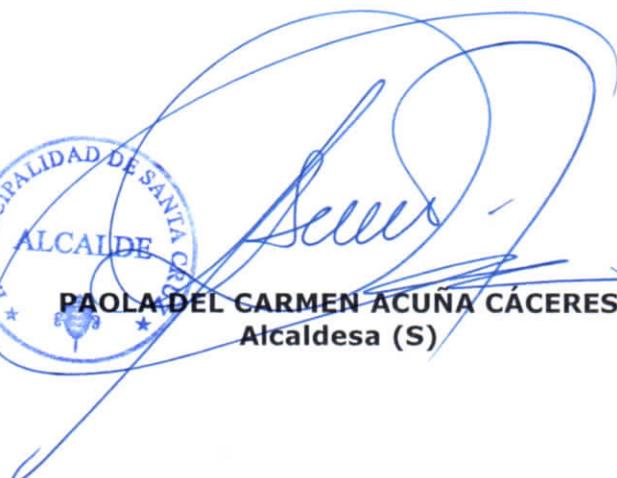
**EXENTO N° 02364**

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada "**CONCESIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**" (ID 3838-69-LR19), autorizada por Decreto Exento N° 01829 de fecha 07.06.19, debido a que los Oferentes no cumplieron con lo estipulado en los Puntos N° 4.1.1 Letras d), g) e i) de las Bases Administrativas, en el Punto N° 15.2 de las Especificaciones Técnicas, en la Respuesta de la Pregunta N° 85 ni en el Artículo N° 6 Inciso N° 4 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CÁCERES**  
Alcaldesa (S)

PCAC/G/VG/FMGR/GA/V/rcp

c. c.:  
- Alcaldía (02)  
- Adquisición (01)  
- Archivo (01)